

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
PEREIRA - RISARALDA**  
Palacio de Justicia Torre A Oficina 407  
Teléfono 3147771 – Fax 3147681

ALCALDÍA DE PEREIRA  
Radicación No: **63970-2015**  
Fecha: 19/12/2015-09:24:23  
Redibido por: JOSE OBER QUIRADO  
Destino: Secretaría Judicial

Oficio No. 04457  
Diciembre 9 de 2015

Doctora  
**Alba Dolores Córdoba Perea**  
Apoderada Judicial del Municipio de Pereira  
Carrera 7 Nro 18 – 55 Palacio Municipal Piso 4  
Pereira - Risaralda

REF: Acción de tutela, instaurada por la señora ELISABETH CASTILLO RIOS, identificada con C.C 42.091.959 **EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y VINCULADOS EL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y LA EPS-S CAFESALUD**. RAD. 66001-40-003-002-2015-0852-01.

Comuníquese que por auto de la fecha, proferido dentro del incidente de desacato de la acción de tutela de la referencia, se ordenó poner en conocimiento suyo, la declaración rendida por la actora y los documentos aportados para que se pronuncien dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de este auto. Rad. 2015-00852-01

Se anexan catorce (14) folios.

Cordialmente,

  
**OSCAR ALZATE LOPEZ**  
SECRETARIO

JJVC

A DESPACHO HOY NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

**OSCAR ALZATE LOPEZ**  
Secretario

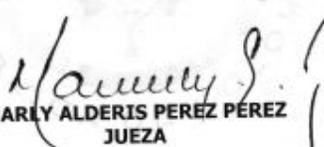
**ASUNTO: SE PONE EN CONOCIMIENTO**  
**PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO**  
**RADICADO: 66001-40-03-002-2015-00852-01**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO.**  
Pereira, nueve de diciembre de dos mil quince

Se pone en conocimiento del Municipio de Pereira, como entidad accionada y del Fondo de Pensiones y Cesantías "Porvenir" y de la Eps-s Cafesalud como entidades vinculadas a la acción de tutela interpuesta por la señora Elisabeth Castillo Ríos, la declaración rendida por la actora y los documentos aportados para que se pronuncien dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de este auto.

Se anexan catorce (14) folios.

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARLY ALDERIS PEREZ PEREZ**  
JUEZA

JJVC

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En cumplimiento a lo ordenado en auto procedente se elabora los oficios No.04457, 04458, 04459 y 04460.

Pereira, nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015).

**OSCAR ALZATE LOPEZ**  
**SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
PEREIRA. RISARALDA

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ELISABETH CASTILLO RIOS  
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PEREIRA  
VINCLADOS: EPS CAFESALUD Y PORVENIR S.A.  
RADICADO: 2015-00852

Pereira, nueve de diciembre de do mil quince.

En la fecha, siendo las dos y veinte de la tarde, se hizo presente al despacho la accionante en este asunto, señora Elisabeth Castillo Ríos, identificada con CC 42.091.595, a quien la suscrita juez, ante la falta de información suficiente para adoptar una decisión acorde con los derechos fundamentales invocados, procede a recibirle declaración juramentada. La suscrita juez procede a recibirle el juramento de rigor, según las formalidades legales vigentes, bajo cuya gravedad juró decir toda la verdad en la declaración que va a rendir. Interrogada sobre sus condiciones civiles y personales CONTESTO: son mis nombres y apellidos como quedaron escritos, me identifico tal como lo anoté; nací el 13 de septiembre de 1969, en Palmira, Valle; hija de Pedro Antonio (fallecido) y Gloria Inés Ríos; estado civil casada con Wilfredo Andrés Martínez; grado de escolaridad bachiller académico; actualmente soy obrera oficial de la secretaría de infraestructura de la Alcaldía de Pereira; resido en la manzana 5 casa 1 del barrio Padre Valencia, Cuba. Soy la accionante.

PREGUNTADO: dígame al despacho si además del reintegro que usted reclama en su escrito inicial tiene alguna otra pretensión con esta acción de tutela CONTESTO: sí, claro, la cancelación de mi salario o las incapacidades que me dejaron de pagar desde el 5 de septiembre de este año. A mí me pagaban normal por la nómina de los obreros y la empresa hacía el recobro, me pagaban el 100% del salario, dentro de la convención colectiva de los obreros está pactado, PREGUNTADO: dígame al despacho cuánto tiempo lleva usted incapacitada CONTESTO: en el momento llevo siete meses y medio continuos, desde el 16 de abril de este año que se me realizó una cirugía por hernias epigástrica y umbilical que se habían unificado, la cirugía me quedó mal hecha y debí seguir incapacitada por el dolor PREGUNTADO: antes de eso cuándo estuvo incapacitada CONTESTO: normalmente tengo incapacidades por el problema de la fibromialgia, la última fue en febrero estuve un período de tres días y otro de cuatro, estuve como siete u ocho días incapacitada en febrero y desde ahí solo hasta abril que me operaron PREGUNTADO: dígame al despacho si usted tiene en su poder os certificados de incapacidad que le ha expedido su médico desde el 16 de abril de este año CONTESTO: todos (en este momento puedo poner a disposición las causadas desde el 5 de septiembre al 28 de diciembre de este año PREGUNTADO: usted ha presentado las incapacidades para el pago ante su empleador o ante la EPS CONTESTO: ante el empleador las presenté y se negaron a recibirlas y me dijeron que no me pagaban más incapacidades, a la EPS las presenté y me dijeron que ello le hacen el reembolso a la empresa y que es la empresa la que debe presentar la solicitud porque yo dependo de ellos, nadie me quiere responder; también fui al Fondo de Pensiones y allí me dijeron que me responden pero debo llevar un certificado de la EPS y un concepto de rehabilitación PREGUNTADO: su médico tratante la ha remitido a medicina laboral para que se califique su posible pérdida de capacidad laboral CONTESTO: sí, he sido remitida ya este año en dos

ocasiones, en la última la empresa encargada CODES le solicita a la alcaldía mediante derecho de petición una documentación para poder valorar mi problema de salud y a la fecha la empresa no la ha mandado PREGUNTADO: usted ha sido valorada por medicina laboral de la EPS CONTESTADO: actualmente no, todavía no, porque como dije, necesitan una documentación de la alcaldía que solicitaron mediante derecho de petición y no se ha podido adelantar la gestión PREGUNTADO: usted ha sido calificado por la junta regional de calificación de invalidez CONTESTO: sí, fui remitida por la alcaldía y fui calificada el 6 de julio de 2015 PREGUNTADO: para esa calificación se tuvo en cuenta al fondo de pensiones Porvenir CONTESTO: no, no sé por qué, la empresa dijo que ellos tenían todo el derecho de hacerlo de manera particular y que con esa calificación debía hacer las vueltas para reclamar la pensión de invalidez. PREGUNTADO: desea agregar algo más a su declaración CONTESTO: la alcaldía me está presionando, acosándome mediante comunicados que debo adelantar la pensión de invalidez, se niegan al pago de las incapacidades, como ya lo dije en la apelación no me están pagando prestaciones sociales, cesantía, Comfamiliar, pensión y nada de lo de ley, solo salud y no sé en qué se basan para liquidarla porque no me están pagando sueldo ni pago alguno. Porvenir le escribió a la directora de recursos humanos de la alcaldía explicándole que ellos para poder adelantar la pensión de invalidez deben tener participación en la calificación, según el trámite que haga en la EPS donde ha sido muy dispendioso. (quiero aportar la carta que recibí mediante correo certificado el 4 de diciembre, con fecha 9 de noviembre, mediante la cual me requieren para que haga los trámites de la pensión de invalidez; la carta que Porvenir me envía sobre el requerimiento de algunos documentos para pagarme las incapacidades superiores a 180 días; carta enviada por Porvenir donde le comunican a la jefe de recursos humanos de la Alcaldía que el fondo de pensiones necesita intervenir en el proceso de calificación de pérdida de la capacidad laboral para poder responder por las reclamaciones prestacionales correspondientes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella hemos intervenido.

  
MARLY ALDERIS PÉREZ PÉREZ  
JUEZA

  
EIZABETH CASTILLO RÍOS  
ACCIONANTE

OSCAR ALZATE LÓPEZ  
SECRETARIO.



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	10 de diciembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	63970
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	OSCAR ALZATE LOPEZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	ACCION DE TUTELA:ELIZABETH CASTILLO RIOS	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	1
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	UN EXPEDIENTE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista, YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - Auxiliar Administrativo, ALBA DOLORES CORDOBA HERRERA - Profesional

